

9598 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de febrero de 1989 por la que se delegan facultades en el Secretario general y en otros cargos del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y se prevé la sustitución del Secretario general.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo de 1989, páginas 6223 y 6224, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero d), donde dice: «... Las facultades que en materia de personal funcionario y laboral y sobre becarios, la legislación vigente otorga al Director general del INIA como propias», debe decir: «... Las facultades que en materia de personal funcionario y sobre becarios, la legislación vigente otorga al Director general del INIA como propias».

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

9599 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, de la Dirección General de Administración Industrial, por la que se homologa un vehículo tractor agrícola, marca «Ferrari», modelo 95 RS 3C y variante 95 AS 3C, fabricado por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz (Alava).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Bilbao por Murguía, kilómetro 5,5, municipio de Vitoria-Gasteiz, Territorio Histórico de Araba, para la homologación de un vehículo tractor agrícola fabricado por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz (Alava);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita.

Resultando que en la Delegación Territorial de Industria de Alava mediante certificado de fecha 27 de febrero de 1989 ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se citan normas para la homologación de tipos y vehículos, remolques, semirremolques, así como sus partes y piezas, por el Real Decreto 2028/1986, por el que se dictan normas para la aplicación de directivas comunitarias relativas a la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques y sus partes y piezas, y por la Orden de 4 de febrero de 1988 que actualiza los anexos del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, que dicta normas para la aplicación de las directivas comunitarias relativas a la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques y sus partes y piezas;

Resultando que el tractor agrícola «Ferrari» 95 AS 3C es una variante del tractor agrícola «Ferrari» 95 RS 3C con las mismas características de fabricación y potencia.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial ha acordado:

Primero.-Homologar el tractor agrícola, marca «Ferrari», modelo 95 RS 3C con la contraseña de homologación H-9001, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 31 de marzo de 1991.

Segundo.-Ampliar la referida homologación al tractor agrícola, marca «Ferrari», modelo 95 AS 3C manteniendo las condiciones de homologación mencionadas anteriormente.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Ferrari», modelo 95 RS 3C.

Peso máximo admisible: 1.960 kilogramos.

Peso máximo sobre el eje delantero: 1.000 kilogramos.

Peso máximo sobre el eje trasero: 960 kilogramos.

Peso máximo remolcable en remolque sin frenos: 1.500 kilogramos.

Peso máximo remolcable en remolque con frenos: 3.480 kilogramos.

Marca «Ferrari», modelo 95 AS 3C.

Peso máximo admisible: 1.960 kilogramos.

Peso máximo sobre el eje delantero: 1.000 kilogramos.

Peso máximo sobre el eje trasero: 960 kilogramos.

Peso máximo remolcable en remolque sin frenos: 1.500 kilogramos.

Peso máximo remolcable en remolque con frenos: 3.480 kilogramos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 31 de marzo de 1989.-El Director, Juan Gallo González.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

9600 *ACUERDO de 22 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de cambio de denominación toponímica del municipio de San Luis (Menorca).*

A propuesta del Consejero adjunto a la Presidencia, el Consejo de Gobierno en la sesión del día 22 de febrero de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Uno.-Aprobar el cambio de denominación toponímica del municipio de San Luis (Menorca), adoptando el nombre oficial de Sant Lluís.

Dos.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Palma de Mallorca, 22 de febrero de 1989.-El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.-El Consejero adjunto a la Presidencia, Francisco Gilet Girat.

BANCO DE ESPAÑA

9601

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de abril de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,861	116,151
1 dólar canadiense	97,478	97,722
1 franco francés	18,341	18,387
1 libra esterlina	197,093	197,587
1 libra irlandesa	165,643	166,057
1 franco suizo	70,412	70,588
100 francos belgas	296,709	297,451
1 marco alemán	62,088	62,244
100 liras italianas	8,467	8,489
1 florin holandés	55,046	55,184
1 corona sueca	18,257	18,303
1 corona danesa	15,961	16,001
1 corona noruega	17,105	17,147
1 marco finlandés	27,785	27,855
100 chelines austriacos	881,896	884,104
100 escudos portugueses	74,946	75,134
100 yens japoneses	88,225	88,445
1 dólar australiano	91,985	92,215
100 dracmas griegas	72,829	73,011
1 ECU	129,118	129,442